



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000114 15 ABRIL 2013

"Por la cual se adiciona un párrafo al artículo 4° de la Resolución No. SDH- 000508 de diciembre 27 de 2012, que establece el plazo y descuento para la presentación de la declaración y pago del impuesto predial unificado administrado por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá -DIB"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades que le confieren los artículos 16 y 130 del Decreto Distrital 807 de 1993, modificados por el Decreto Distrital 422 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 16 y 130 del Decreto Distrital 807 de 1993, faculta al Secretario Distrital de Hacienda para señalar los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias.

Que el artículo 1° del Acuerdo Distrital 77 de 2002, modificado por el artículo 24 del Acuerdo 469 de 2011, el cual estableció: *"La Secretaría Distrital de Hacienda, otorgará descuentos a los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado y del Impuesto sobre vehículos automotores, por hechos tales como pronto pago, presentación electrónica, inscripción en el RIT, notificación electrónica, entre otras, conforme a las condiciones y plazos señalados en el reglamento que se adopte para este efecto. Estos descuentos no podrán exceder del trece por ciento (13%) del valor del impuesto a cargo. En ningún caso el descuento por pronto pago será inferior al 10%".*

Que en cumplimiento de las anteriores preceptivas, el Secretario Distrital de Hacienda mediante Resolución No. SDH-000508 de diciembre 27 de 2012, estableció los lugares, plazos y descuentos para declarar y pagar los tributos distritales, por la vigencia gravable 2013, fijando en el párrafo del artículo 4° como fecha máxima para declarar y pagar con descuento del 10% del impuesto predial unificado a cargo, el 19 de abril de 2013.

Que con el fin de garantizar que las empresas de servicio público de acueducto y alcantarillado puedan acogerse al descuento por pronto pago del 10% se amplía el plazo de presentación de la declaración y pago con descuento para estos contribuyentes.

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000114
15 ABRIL 2013

"Por la cual se adiciona un párrafo al artículo 4° de la Resolución No. SDH- 000508 de diciembre 27 de 2012, que establece el plazo y descuento para la presentación de la declaración y pago del impuesto predial unificado administrado por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá -DIB"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Adicionar. Adicionar un párrafo al artículo 4° de la Resolución SDH-000508 de 2012, Plazos para declarar y pagar.

Parágrafo: Las empresas de servicio público de acueducto y alcantarillado podrán declarar y pagar el impuesto predial unificado correspondiente a la vigencia gravable 2013, con descuento del 10% del impuesto a cargo, hasta el 21 de junio de 2013 y sin descuento hasta el 22 de julio de 2013.

Artículo 2°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

15 ABR. 2013

Dada en Bogotá D.C., a los días del mes de abril de 2013.


RICARDO BONILLA GONZÁLEZ
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Fernando Augusto Medina Gutiérrez Elda Francy Vargas Bernal		11/04/2013 11/04/2013
Revisado por:	Pablo Fernando Verástegui Niño Clara Lucía Morales Posso Marcela Múnera Rivera Nelson Darío Montoya Ortiz	  	11/04/2013
Proyectado por:	Libia Patricia Garzón Vargas		11/04/2013

Sede Administrativa CAD
Carrera 30 N° 25 - 90
Sede Dirección Distrital de
Impuestos de Bogotá - DIB
Av. Calle 17 N° 65 B - 95
PBX (571) 369 2700 - 338 5000
www.haciendabogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA